



# 160

OTORGA PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA POR 180 DÍAS CORRIDOS, DE 15 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO, EN PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, MEJORAMIENTO VIVIENDA TÍTULO II, CORRESPONDIENTES A 15 BENEFICIARIOS DEL COMITÉ DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA LA ESPERANZA, COMUNA DE VALDIVIA, CÓDIGO GRUPO N° 139659.

VALDIVIA, **02 MAYO 2019**

**VISTOS:**

- a) Ley N° 16.391, que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo
- b) Decreto Ley N° 1.305, de V. y U., de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) Decreto N° 397, V. y U., de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- d) Ley N° 20.174, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- e) Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- g) Decreto N° 39, V. y U., de 18 de abril de 2018, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a doña Andrea Wevar Carrasco, Tomado de Razón por la Contraloría General de la República, el 24 de octubre de 2018.
- h) Decreto Supremo N° 255, V. y U., de 2006, que Reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones posteriores.
- i) Oficio N° 626, de 15 de marzo de 2019, de Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, a Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que Solicita prórroga para la vigencia de 15 certificados de subsidio del Comité de Ampliación de Vivienda La Esperanza, de la comuna de Valdivia.
- j) Carta de Entidad Patrocinante Inmobiliaria e Inversiones Víctor Peroldo E.I.R.L., recibida el 28 de febrero de 2019, en el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que Solicita prórroga para la vigencia de 15 certificados de subsidio del Comité de Ampliación de Vivienda La Esperanza, de la comuna de Valdivia.
- k) Resolución Exenta N° 329, de 23 de enero de 2018, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Modifica Resolución Ex. N° 1.012 (V. y U.), de 2017, y sus modificaciones, y Aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2017, efectuado por Resolución Ex. N° 1012 (V. y U.), de 2017.
- l) Resolución Exenta N° 1.012, de 16 de febrero de 2017, de Ministro (S) de Vivienda y Urbanismo, Primer llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2017, para el desarrollo de proyectos del Programa del Protección del Patrimonio Familiar en sus clases regulada por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, eficiencia energética, acondicionamiento térmico, cambio de techumbre con asbesto, entre otros, y Fija la distribución de recursos.
- m) Resolución Exenta N° 6.042, de 11 de mayo de 2017, Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y Deroga Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010, y Resolución Exenta N° 593 (V. y U.) de 2016.
- n) Resolución Exenta N° 11.523, de 26 de septiembre de 2017, Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Modifica Resolución Exenta N° 6.042, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, de 2017, que Delega en los Secretarios Regionales Ministeriales las facultades que indica.
- o) Resolución N° 1.600, de 06 de noviembre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

- 1º. Por medio de Oficio indicado en la letra i) de los vistos, se ha solicitado a esta Secretaría Regional Ministerial que se otorgue plazo adicional a la vigencia de los certificados de subsidio para 15 beneficiarios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Mejoramiento Vivienda Título II, correspondientes a 15 beneficiarios del Comité de Ampliación de Vivienda La Esperanza, de la comuna de Valdivia, Código Grupo N° 139659. En específico, se solicita aumento de vigencia para 15 certificados de subsidio que se indican a continuación:

N°	Beneficiarios	Cédula Nacional de Identidad	Certificado de Subsidio Serie N°
1	Raúl Vidal Muñoz	6.264.624-1	NM2 N° CS3-2017-305326
2	Nora Candelaria Vera Ojeda	5.509.146-3	NM2 N° CS3-2017-305330

3	Sara Marina Vásquez Vásquez	7.691.856-2	NM2 N° CS3-2017-305334
4	Romy Kristel Mery Valenta Ribera	15.531.264-5	NM2 N° CS3-2017-305338
5	Irma Salgado Salgado	6.422.282-1	NM2 N° CS3-2017-305332
6	Olga Elizabeth Riquelme Neira	6.771.143-2	NM2 N° CS3-2017-305339
7	Leslie Ester Ríos Arriagada	13.847.493-3	NM2 N° CS3-2017-305325
8	María Elicia Pérez Pérez	8.593.282-9	NM2 N° CS3-2017-305329
9	Amelia Pérez Torres	6.636.189-6	NM2 N° CS3-2017-305331
10	Elbio Arnaldo Mansilla Macías	4.531.144-9	NM2 N° CS3-2017-305327
11	Paula Dominga Ilabel Ordóñez	7.978.189-4	NM2 N° CS3-2017-305333
12	Daniela Verónica Chodimán Agregan	16.126.082-7	NM2 N° CS3-2017-305337
13	Luis Armando Beltrán Padilla	12.744.863-9	NM2 N° CS3-2017-305335
14	Heriberto Enrique Becerra Guzmán	7.539.847-6	NM2 N° CS3-2017-305328
15	Alicia Del Carmen Águila Triviño	8.192.579-8	NM2 N° CS3-2017-305336

2º. La solicitud formulada por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, a través de Oficio indicado en la letra i) de los vistos, expresa: *"La entrega de terreno se realizó con fecha 03 de abril de 2018. Sin embargo, la empresa no pudo comenzar de inmediato los trabajos, ya que se debió hacer cambio del equipo proyectado y esta modificación fue aprobada por Sección Evaluaciones SERVIU en el mes de noviembre de 2018. Actualmente, los trabajos se encuentran terminados, es decir, presentan avance de 100% y fueron recibidos en forma conforme por I.T.O. de Entidad Patrocinante y por supervisora SERVIU Región de Los Ríos".*

Luego, en "Causal de solicitud", indica: *"La solicitud de aumento de plazo de subsidios va dirigida a poder cancelar los 15 subsidios que componen el Comité a la empresa contratista, así como cancelar la asistencia técnica a Inmobiliaria e Inversiones Víctor Peroldo E.I.R.L."*.

Finalmente, en cuanto al Tipo de Solicitud, agrega: *"Aumento de vigencia de subsidios. Según lo dispuesto en letra d de artículo 38 de Decreto Supremo N° 255, (V. y U.), de 2006, que indica lo siguiente: Artículo 38.- Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurrieren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU alguna de las siguientes circunstancias: d) Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU. Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá, mediante resoluciones fundadas, otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio"*.

3º. Por su parte, la Entidad Patrocinante Inmobiliaria e Inversiones Víctor Peroldo E.I.R.L., mediante carta citada en la letra j) de los vistos, adjuntó listado de cada beneficiario individualizado en la tabla inserta en el considerando primero de la presente Resolución, y explicación respecto a la solicitud, a saber: *"(...) Con fecha 03 de abril de 2018 se realiza la entrega de terreno, para dar inicio a las obras. Las entregas de los certificados de subsidio fueron entregadas el día 21/06/2018, por lo que la empresa constructora no podía dar inicio a las obras, donde además se solicitó por parte de la empresa constructora el cambio del equipo (panel solar), lo cual fue aprobado por la Unidad de Evaluación de Proyectos de SERVIU en el mes de noviembre, donde finalmente con fecha 09 del mismo mes se da inicio a las obras. A la fecha los trabajos se encuentran ejecutados en un 100% el avance de las obras, donde la constructora se encuentra en espera de la aprobación de los antecedentes ingresados, para comenzar con el proceso de elaboración de cobro de subsidios",* agregando: *"Por motivo de cambio de los equipos de panel solar y demora en la aprobación de estos proyectos, además de la solicitud reciente de ingreso de antecedentes, de los que aun no se tiene respuesta, es que la empresa constructora no ha podido finalizar las obras del Comité"*.

4º. El artículo 38 del Decreto citado en la letra h) de los vistos, en lo pertinente, señala: *"Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurrieren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU alguna de las siguientes circunstancias:",* agregando en su literal d) lo siguiente: *"d) Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU",* y añadiendo en su inciso final: *"Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá, mediante resoluciones fundadas, otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio"*.

5º. Ahora bien, de lo informado por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, en el Oficio citado en la letra i) de los vistos, es posible colegir que dicho Servicio ha verificado que las obras registran un avance total de un 100%, al día 15 de marzo de 2019, en concordancia con lo informado por la Entidad Patrocinante Inmobiliaria e Inversiones Víctor Peroldo E.I.R.L., en la carta citada en la letra j) de los vistos.

6º. Asimismo, de la solicitud realizada por Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, en Oficio indicado en la letra i) de los vistos, se verifica que éste cuenta con disponibilidad presupuestaria, pues se ha señalado el artículo 38 del Decreto mencionado en la letra h) de los vistos, que, en lo pertinente, señala: *"...el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas*

dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos”.

- 7°. El resuelvo primero de la Resolución citada en la letra m) de los vistos, modificada por la Resolución mencionada en la letra n) de los vistos, señala en su inciso primero lo siguiente: “1. Delégase en los respectivos Secretarios Regional Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en adelante también SEREMI, las facultades del D.S. N° 255, (V. y U.) de 2006, de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa de Protección al Patrimonio Familiar, o el instrumento que lo reemplace, que se indican.”, agregando en su literal d) lo siguiente: “d) Para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21, y en el inciso final del artículo 38, ambos del D.S. N° 255, (V. y U.) de 2006, respectivamente”.
- 8°. Según lo reproducido en los considerandos anteriores, y en relación a lo ordenado en el inciso final del artículo 38, del Decreto citado en la letra h) de los vistos, esta Secretaria Regional Ministerial estima procedente conceder un nuevo plazo de vigencia a 15 certificados de subsidio individualizados en la tabla inserta en el considerando primero de la presente Resolución, correspondientes 15 beneficiarios del Comité de Ampliación de Vivienda La Esperanza, de la comuna de Valdivia, Código Grupo N° 139659, vencidos al día 13 de febrero de 2019, por los motivos expuestos y acreditados por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, según fue detallado precedentemente.
- 9°. Teniendo presente los antecedentes expuestos, se hace necesario dictar la siguiente Resolución:

**RESUELVO:**

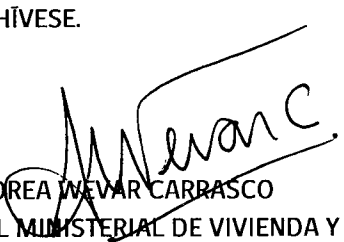
**OTÓRGUESE PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA DE 180 DÍAS CORRIDOS**, a partir de la fecha de la presente Resolución, a 15 certificados de subsidio en Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Mejoramiento Título II, de 15 beneficiarios del Comité de Ampliación de Vivienda La Esperanza, de la comuna de Valdivia, Código Grupo N° 139659, que a continuación se individualizan:

N°	Beneficiarios	Cédula Nacional de Identidad	Certificado de Subsidio Serie N°
1	Raúl Vidal Muñoz	6.264.624-1	NM2 N° CS3-2017-305326
2	Nora Candelaria Vera Ojeda	5.509.146-3	NM2 N° CS3-2017-305330
3	Sara Marina Vásquez Vásquez	7.691.856-2	NM2 N° CS3-2017-305334
4	Romy Kristel Mery Valenta Ribera	15.531.264-5	NM2 N° CS3-2017-305338
5	Irma Salgado Salgado	6.422.282-1	NM2 N° CS3-2017-305332
6	Olga Elizabeth Riquelme Neira	6.771.143-2	NM2 N° CS3-2017-305339
7	Leslie Ester Ríos Arriagada	13.847.493-3	NM2 N° CS3-2017-305325
8	María Elicia Pérez Pérez	8.593.282-9	NM2 N° CS3-2017-305329
9	Amelia Pérez Torres	6.636.189-6	NM2 N° CS3-2017-305331
10	Elbio Arnaldo Mansilla Macías	4.531.144-9	NM2 N° CS3-2017-305327
11	Paula Dominga Ilabel Ordóñez	7.978.189-4	NM2 N° CS3-2017-305333
12	Daniela Verónica Chodimán Agregan	16.126.082-7	NM2 N° CS3-2017-305337
13	Luis Armando Beltrán Padilla	12.744.863-9	NM2 N° CS3-2017-305335
14	Heriberto Enrique Becerra Guzmán	7.539.847-6	NM2 N° CS3-2017-305328
15	Alicia Del Carmen Águila Triviño	8.192.579-8	NM2 N° CS3-2017-305336

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PLASE, Y ARCHÍVESE.

AWC/88



  
ANDREA WEVAR CARRASCO  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE LOS RÍOS

**DISTRIBUCIÓN:**

- Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.
- Entidad Patrocinante Inmobiliaria e Inversiones Víctor Peroldo E.I.R.L. Ernesto Riquelme N° 501, Valdivia. (Carta Certificada Correos Chile).
- Sección Jurídica SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Departamento de Planes y Programas SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Oficina de Partes SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Transparencia Activa.